

NÚMERO DE EXPEDIENTE	Expte.: 00020/2022/IPE
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
PROCEDIMIENTO	ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO
TRAMITACIÓN	<input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input type="checkbox"/> Urgente <input type="checkbox"/> Anticipada
Cabe recurso especial	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO
Sujeto a regulación armonizada	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1. PODER ADJUDICADOR		
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	OAL Instituto de Promoción Económica de Talavera CIF: Q4500488D	
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Presidencia OAL IPETA	
SERVICIO GESTOR	Área de Promoción Económica	
Dirección del poder adjudicador	Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo	Código NUTS:ES425
Perfil del contratante	https://www.contrataciondelestado.es	
Correo electrónico del órgano de contratación	licitacion@talavera.org	
Responsable del contrato	Estrella González Noya	
Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato	Negociado de Personal y Recursos Humanos del OAL IPETA	

2. DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO	
Definición del objeto: Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del OAL IPETA	
Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato: Los derechos y obligaciones que para los trabajadores y empresarios se establecen en el artículo 14 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.	
No división en lotes	
Lote 1	
Descripción: Servicio para la prestación de las "Especialidades técnicas de prevención de riesgos laborales y vigilancia médica de la salud", para la Plantilla de IPETA (14 trabajadores) y 200 del Personal contratado con cargo a los Planes Especiales de empleo.	
* Una división en lotes dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico dada la naturaleza del objeto del contrato. No puede dividirse el contrato en lotes sin que la consecución del fin público perseguido sufra menoscabo o detrimento.	
CPV: 71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad.	
Contrato reservado D.A.4ª: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL CONTRATO			
LOTE 1			
Presupuesto base IVA excluido	Tipo de IVA: %	Importe	Presupuesto base IVA incluido
2.856,00 €	21	599,76 €	3.455,76 €

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>

Documento firmado por: SOLEDAD MANZANERO MAGAN	Cargo: COORDINADORA GENERAL DE IPETA	Fecha/hora: 24/01/2022 13:11
---	---	---------------------------------

00676d74234180c8bc07e6313010d0a7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

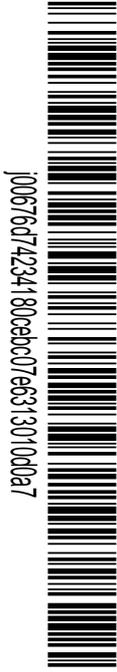
	25.466,00 €	0	0 €	25.466,00 €				
TOTAL	28.322,00 €		599,76 €	28.921,76 €				
Sistema de determinación del precio por Unidades:		Según PPTP						
Desglose (artículo 100 y 130 LCSP)	Costes directos		Costes indirectos		Otros eventuales costes		Costes salariales	
	Concepto	Cuantía (euros)	Concepto	Cuantía (euros)	Concepto	Cuantía (euros)	Concepto	Cuantía (euros)
	Especialidades Técnicas	2.400,00 €						
	Vigilancia de la Salud *exenta de IVA	21.400,00 €						
Beneficio Industrial (6%) 1.428,00 € + Participación en Gastos generales (13%) 4.522,00 € = 5.950,00 €								
Incluye mantenimiento: <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Sí, por el siguiente CANON DE MANTENIMIENTO:								
Pago en metálico y en otros bienes: <input checked="" type="checkbox"/> NO								
<input type="checkbox"/> Sí -parte en metálico (IVA excluido). euros -parte en bienes del mismo tipo euros								

TOTAL PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN				
Lote 1	Importe base IVA excluido	Tipo de IVA%	Importe IVA	Presupuesto base IVA incluido
	2.856,00 €	21	599,76 €	3.455,76 €
	25.466,00 €	0	0 €	25.466,00 €
TOTAL	28.322,00 €	21	599,76 €	28.921,76 €

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
CONCEPTO	TOTAL
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	28.322,00 €
Prórroga/as (IVA excluido)	28.322,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	56.644,00 €
Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: PBL	
Vigilancia de la Salud: 214 trabajadores*50€/año. Esta cantidad está exenta de IVA.	
Especialidades Técnicas: 1.200€/año +IVA	

5.RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN				
OAL IPETA		Comunidad Autónoma	Otros	
100 %		%	%	
ANUALIDADES				
Ejercicio	A cargo del OAL IPETA	A cargo de la CCAA	A cargo de otros	TOTAL
2022	14.460,88 €			14.460,88 €
2023	14.460,88 €			14.460,88 €
TOTAL	28.921,76 €			28.921,76 €
Aplicación presupuestaria: 2411/22799				

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



6. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE e	
PLAZO TOTAL: Desde la firma del contrato hasta los dos años posteriores.	Fecha de inicio: Desde la firma del contrato. Fecha final: Dos años después de la firma del contrato.
PLAZOS PARCIALES: <input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI:
Las recepciones parciales <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO darán derecho al contratista para solicitar la cancelación de la parte proporcional de la garantía definitiva.	
PRÓRROGAS: <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO (en las entregas sucesivas caben prórrogas)	Duración máxima: 4 años, con las prórrogas.
LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (Código NUTS): ES425	
Modo de ejercer la vigilancia y comprobación por parte de la Administración: Por el responsable del contrato	

7. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN (TODOS LOS LOTES)	
Condiciones especiales de ejecución (artículo 202.2) como mínimo una:	
De tipo ambiental:	Descripción:
De tipo social:	En la ejecución del contrato, el adjudicatario garantizará la igualdad entre mujeres y hombres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración y ordenación de la jornada laboral
Relacionadas con la innovación:	Descripción:
Otras condiciones especiales de ejecución:	Descripción:

8. REVISIÓN DE PRECIOS (TODOS LOS LOTES)	
<input checked="" type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SI. Fórmula:

9. HABILITACIÓN REQUERIDA (TODOS LOS LOTES)	
Procede: <input type="checkbox"/> NO	<input checked="" type="checkbox"/> Sí. Documentación para su acreditación: Las Empresas licitadoras deberán presentar acreditación en vigor, extendida por la Administración Laboral competente, como servicio de prevención de riesgos laborales en las especialidades y disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre; Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero; Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 27 de Junio de 1.997 y demás normativa concordante. La acreditación referida deberá tener efecto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y deberá justificarse documentalmente mediante las certificaciones emitidas por la autoridad laboral competente

10. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL Y CLASIFICACIÓN	
Solvencia económica y financiera: No procede. Procedimiento abreviado del Art 159.6 LCSP.	
Solvencia técnica: No procede. Procedimiento abreviado del Art 159.6 LCSP	

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



11. TRABAJOS A REALIZAR DIRECTAMENTE POR EL LICITADOR

Posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE: SÍ NO.

Toda la prestación debe ser realizada por el licitador, dada la naturaleza, unidad y relación entre trabajos y confidencialidad de los servicios a prestar.

13. GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

PROVISIONAL: SÍ NO

Asciende a % del importe base de licitación

DEFINITIVA: SÍ NO

Asciende a 5 % del importe de adjudicación IVA excluido

Asciende a % del importe base de licitación en el caso de adjudicación por precios unitarios

Procede la constitución mediante retención en el precio: SÍ NO

14. GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DE LA LCSP)

Procede: SÍ NO

15. PLAZO DE GARANTÍA

No procede.

16. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Único criterio de adjudicación (relacionado con los costes): Oferta económica más ventajosa sobre el precio de licitación por estar las prestaciones del servicio perfectamente definidas técnicamente. Se valora el precio más bajo ya que esto supondrá un mayor ahorro para la Administración.

CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES :

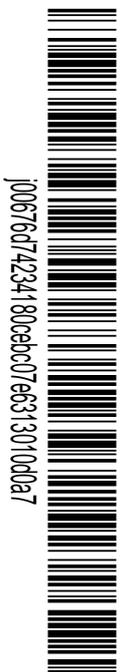
Número lote	Descripción del criterio	Fórmula	Justificación de la fórmula	Ponderación (En puntos o porcentajes)
1	Propuesta económica	$P=100 \times \frac{\text{Of. mínima}}{\text{Of. valorada}}$	Se multiplica 100 por la oferta más ventajosa económicamente (obtenida tras la suma de todas las cantidades incluidas en el lote) y se divide por la oferta de cada licitador (obtenida tras la suma de todas las cantidades incluidas en el lote).	100%
TOTAL				100%

Criterios especiales de desempate: Los previstos en el artículo 147.2 de la LCSP

Justificación de la no posibilidad de ponderar criterios, lo que implica aplicar el orden decreciente:

SÍ NO será rechazada toda oferta que en la valoración final no obtenga un umbral igual o superior a

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Procede: SÍ NO

Si procede, indicar criterios adjudicación y designación de los parámetros objetivos que permiten identificar que una oferta se considera anormal:

Criterios de adjudicación	Parámetros que permitan identificar la oferta anormalmente baja
	Los reglamentariamente establecidos

Plazos de justificación de la anomalía de la oferta: 3 días naturales

19. ADMISIBILIDAD DE VARIANTES

Procede: SÍ NO

20. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Electrónica a través de la Plataforma de Contratación Electrónica del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (<http://www.licitacion.talavera.org>)

Las proposiciones deberán presentarse en:	X	Un sobre	Sobre AC de "Declaración responsable, demás documentación administrativa y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes".
---	---	----------	---

Circunstancias de la D.A. 15.3 de la LCSP que excepcionan su presentación de proposiciones por medios electrónicos: NO

Plazo de presentación de las proposiciones: 10 DÍAS HÁBILES

21. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Documentación a acompañar para acreditar los criterios valorables en cifras o porcentajes.

23. DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

Duración: 5 años desde el conocimiento de esa información.

24. PÓLIZAS DE SEGUROS

Procede: SÍ NO

Seguros que se estiman oportunos: Seguro o garantía financiera por la cuantía mínima reflejada en el artículo 23.f) del R.D. 39/1997.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económica más ventajosa para que, en el plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente un ejemplar de esta póliza.

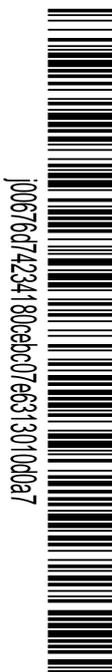
Será requisito imprescindible para cualquier modificación o rescisión de la póliza de seguro señalada, la previa comunicación al OAL IPETA.

Además, deberá liquidar puntualmente la correspondiente prima y exhibir a requerimiento de la Administración tanto la póliza como el recibo acreditativo del pago de la misma correspondientes a cada periodo contratado o renovado.

26. PENALIDADES

a) **Por demora:** Las previstas en el artículo 193 de la LCSP.

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>



Penalidades distintas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la LCSP:

b) Por incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso: Las previstas en el PCAP

b.1) Por cumplimiento defectuoso:

Procede: SÍ NO

Se concretan en las siguientes:

b.2) Por incumplimiento de los compromisos de adscripción de medios personales o materiales:

Procede: SÍ NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.2 LCSP:

b.3) Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución:

Procede: SÍ NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 LCSP:

c) Por incumplimiento de los criterios de adjudicación: Las previstas en el PCAP

Procede: SÍ NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 LCSP:

d) Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: Las previstas en el PCAP

Procede: SÍ NO

Se concretan en las siguientes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 201 LCSP:

e) Por subcontratación:

Procede: SÍ NO

(En el caso en que proceda)

Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP):

Por incumplimiento de los pagos a los subcontratistas o suministradores:

f) Por el incumplimiento de la obligación de indemnizar los daños y perjuicios ocasionados a terceros consecuencia de la incorrecta ejecución de las prestaciones objeto del contrato:

Procede: SÍ NO

27. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero:

SÍ, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP.

NO, ya que la cesión no es posible de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 214.1 LCSP, por los siguientes motivos:

28. SUBCONTRATACIÓN

De acuerdo con lo previsto en la legislación aplicable.

Subcontratación: SÍ NO

- Porcentaje de subcontratación a favor de Centros Especiales de Empleo:

- Porcentaje de subcontratación a favor de Empresas de Inserción:

Si procede la subcontratación los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar. SÍ NO

Pago directo a los subcontratistas: SÍ NO

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato a subcontratar, su importe, y el nombre o el perfil empresarial de los subcontratistas: SÍ NO

Tareas críticas no susceptibles de subcontratación: NO

Motivos:

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>

30. RÉGIMEN DE PAGOS (PARA TODOS LOS LOTES)

Para las Especialidades Técnicas, el pago se realizará mediante la expedición de Certificaciones Anuales.

Se realizarán pagos parciales previa entrega y recepción de las sucesivas fases de ejecución definidas en el programa de trabajo.

Para la Vigilancia de la Salud, el pago se realizará mediante certificaciones mensuales con los reconocimientos efectivamente realizados.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: Sí NO proceden.

Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:

Criterios y forma de valoración:

Importe de la garantía:

Plan de amortización:

31. DATOS DE FACTURACIÓN

Administración contratante	Instituto de Promoción Económica de Talavera. CIP: Q4500488D	
Dirección del poder adjudicador	Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo	Código NUTS: ES425
Órgano de contratación	Presidencia del OAL IPETA	Código DIR3: LA0001888
Órgano con competencia en materia de contabilidad	Servicio de Intervención IPETA	Código DIR3: LA0001888
Destinatario del objeto del contrato	Instituto de Promoción Económica de Talavera	Código DIR3: LA0001888

32. MODIFICACIONES PREVISTAS EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

Procede: SI NO

33. SUSPENSIÓN

Abono al contratista de los daños y perjuicios por suspensión del contrato: [de conformidad con lo dispuesto en el artículo 208 LCSP].

34. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Las previstas en el PCAP, cláusulas 18, 20, 22, 25, 26, 46, 48, 52, 53, 61 y 65.

35. INFORMACIÓN Y/O REQUERIMIENTO ADICIONAL

La Empresa adjudicataria deberá presentar acreditación en vigor, extendida por la Administración Laboral competente, como servicio de prevención de riesgos laborales en las especialidades y disciplinas preventivas de seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada y vigilancia de la salud, de conformidad con lo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre; Real Decreto 39/1997, de 17 de Enero; Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, de 27 de Junio de 1.997 y demás normativa concordante.

La acreditación referida deberá tener efecto en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, y deberá justificarse documentalente mediante las certificaciones emitidas por la autoridad laboral competente.

IPETA Instituto de Promoción Económica de Talavera
Calle Templarios 41, Edificio "Santiaguito", 45600 Talavera de la Reina, Toledo
<http://ipeta.talavera.es>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
SOLEDAD MANZANERO MAGAN	COORDINADORA GENERAL DE IPETA	24/01/2022 13:11

00676d74234180c9bc07e6313010d0a7